

Que se libre a don fernando de villegas

de villegas que se libre los dos tercios de su salario...

Recibimiento de corregidor a francisco muñoz monforte

Rodrigo de Zarate y Villegas.—Firmo ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte de octubre de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo por expreso llamamiento para ver la prouision del dotor monforte...

Recibimiento de corregidor a francisco muñoz monforte

Entre el señor dotor francisco muñoz monforte corregidor y presento una rreal prouision del rrey nuestro señor...

Don felipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos cisilias de jerusalen de nauarra de granada de portugal de toledo de balencia de galicia de mayorcas de serdeña de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslands de canaria de las yndias orientales y occidentales...

cia y la administreis y useis el dicho officio por vuestra persona y de vuestro teniente ques mi voluntad que podais poner en caso de ausencia u enfermedad en los casos y cosas a el anexas y concernientes...

Recibiose y juro el dotor monforte

dicha ciudad y las otras ciento y cinquenta mil maravedis de los que de las comunidades de los yndios de la dicha ciudad y sus sujetos y ansi mismo mandado a los officiales de mi rreal hacienda de la dicha nueva españa...

En la ciudad de mexico a veinte dias del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y siete años estando los señores visorrey presidente y oydores de la audiencia rreal de la nueva españa en el acuerdo por presencia de mi cristobal osorio escriuano de camara...

Entre en el cabildo don francisco de trejo caruajal.

En cumplimiento de la qual la ciudad corregidor y rregidores tomaron la dicha prouision rreal y la pusieron sobre su cabeza y la besaron y la obedecieron como de su rrey y señor natural y conforme a ella rrecibieron al dicho señor dotor monforte...

de corregidor guardando la justicia a las partes y guardando las leyes ordenanzas y aranceles asi de cisa como de posito y todo lo demas que debe y esta obligado y guardando el secreto deste cabildo...

E luego entrego el señor licenciado bivero corregidor que fue la vara y le entrego las llaves del archivo y de la cisa de posito y caja de penas de ciudad.—El Dotor Monforte.—El Licenciado Bivero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a treinta y uno de octubre de mil y quinientos y noventa y siete años. se juntaron a cabildo el licenciado dotor monforte corregidor de mexico baltasar mexia alguazil mayor guillen brondat juan luis de ribera don francisco de las casas baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa sranciscop rrodriguez de guavara.

Andres de bonilla certefico auer llamado a cabildo para leer cartas de castilla y se leyeron cartas de diego de salas barbadillo. E se leyó una carta de diego de salas barbadillo de 9 de junio deste año. Este dia baltasar mexia salmeron alguazil mayor dixo que la ciudad cometio al señor geronimo lopez y a el presentar una rreal cedula en rrazon de que su magestad quiere ser ynformado del estado en que estan las encomiendas desta nueva españa...

Llamose para ver las cartas

Sobre la comision que se dio al alguazil mayor y geronimo lopez para la tercera vida

cretario en el de martin de agurto para que sacase todas las encomiendas y el estado y vida en que estaban para que con esto y la ynformacion y parecer de la real audiencia todo se enviase al real consejo y para ello le dio treinta pesos a buena cuenta y lo que es de su obligacion y su officio y autoridad desta ciudad el lo tiene fecho y quel ha pedido a la ciudad quel solicitador acuda a esto y que si la ciudad quisiere que esto se prosiga nombre criado de la ciudad que lo haga y que se desiste desta comision atento que procurador mayor y solicitador.

Quel señor procurador acuda a hacer las ynformaciones en lo de la tercera vida

Villete

E visto por la ciudad lo cometio al señor don francisco de trejo caruajal procurador mayor dando la misma comision y en la propia forma y manera que se le dio al dicho señor alguazil mayor y geronimo lopez y con la misma facultad poder y comision en forma.

Mando la ciudad que se de villete para lunes y se traiga apuntado lo que escribe diego de salas y lo que ay que escribir para cartilla para ordenar lo que convenga.

Este dia propuso el tesorero juan luis de rribera lo siguiente.

Propone juan luis de rribera que se cobren los 50,000 pesos

Que esta ciudad presto a su magestad y a sus oficiales rreales cinquenta mil pesos para el socorro y costa de sus armadas y que esta contia fue de la caja de la cisa del vino questa en san agustin y pues ay ya muchos dias que los galiones se fueron sera justo se saque libranza y cobren los dichos cinquenta mil pesos pedia y suplicaba a la ciudad mande a andres moreno mayordomo de la cisa saque la libranza y se cobren y se metan en la dicha caxa los dichos cinquenta mil pesos se cobren y saquen de la dicha caxa y se metan y lleben a la caxa de san agustin de la cisa del vino para otras necesidades que se ofrezcan.

Que se cobren los 50,000 que debe el rey y se metan en la caxa

La ciudad mando que estos cinquenta mil pesos se saquen de la real caxa y se lleben a la de san agustin en la especie rreales o plata que se presto y para ello el mayordomo llebe el mandamiento del señor visorrey y saque mandamiento para la cobranza y los meta en la dicha caxa de la cisa y lo haga luego con toda brevedad.

Otro si propuso lo siguiente el tesorero juan luis de rribera.

Sobre la perdida de la carneceria

Que la ciudad otorgo escritura en favor de la caxa de la dicha cisa de quarenta y tres mil pesos que fueron diez y nueve mil que se gastaron en el rrecepimiento del señor visorrey y los once mil pesos de las libranzas de propios que la ciudad auia tomado y el porsus libran-

zas auia pagado y onze mil pesos que se perdieron en el abasto de las carnererias quel administro y gaspar perez juan sanchez y juan de sigura y dos mil pesos que dio de carne a san francisco y rrecogidas en limosna y que de los once mil pesos que se perdieron en la carnereria que lo consumio la rrepublica se a tratado con su señoria semande quitar media libra de carnero el año que viene hasta que se restaure y su señoria quedo que fecha la escritura se veria y acordaria lo que conviniere. Pedia y suplicaba a la ciudad mande al procurador mayor desta ciudad de peticion a consejo de los letrados pidiendo a su señoria yllustrisimamande que la ciudad sea rrestituida en la dicha perdida pues se convirtio en tanta utilidad de todo el rreyno y no auer acudido despues aca quien tomase las carnererias y diese tanta carne como se da y a dado despues del dicho año de nouenta y cinco que tan esteril y falto fue desto.

Se voto. Que se traiga para el primer dia para ver lo que se a ordenado en esto.

En 19 de setiembre de 1597 comision a don francisco

Que se rematen los propios y lo demas que suele y se den los pregones que suelen para rrematar.

Que se rrematen los propios cisa y lo demas Diputados

Diputados. El señor juan luis de rribera y baltasar de herrera.

Carnereria don francisco de trejo por que no acepta francisco escudero de figueroa.

Alfondiga don francisco de trejo caruajal.

Carretones el señor baltasar de herrera.

Que suceden luego primero deste mes.

Que se libre a don francisco de las casas

Que se libre a don francisco lo que se le debe fecha la quenta asi de lo de libranza fechas como lo demas fecha la quenta.

*El Dotor Monforte.—Don Francisco de las Casas.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de Mexico a siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y nouenta y siete años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de Mexico el alguazil mayor baltasar mexia salmeron.

Este dia hizo dexacion de la plaza de procurador del numera juan bellerino y la ciudad lo ovo por desistido del

dicho officio y baca la plaza para hazer merced a quien fuere seruido.

Merced de la plaza de juan velle-rino procurador del numero a cristoval merino

Entro guillen brondat y francisco rrodriguez.

E luego se hizo merced a cristobal merino con que de fianzas y se examine ante el señor corregidor y se le de titulo y por el tiempo de la voluntad de la ciudad y que se la puede quitar con causa o sin ella.

Entro don pedro lorenzo de castilla. Andres de bonilla certifico aver llamado a cabildo para ver los apuntamientos para castilla y para ordenar lo que se a de escribir.

Peticiones de Mateo de Cardenas y martin sanchez sobre la correduria de lonja

Este dia se vido una peticion de mateo de cardenas del tenor siguiente, Son dos peticiones de martin sanchez y otra de mateo de cardenas.

Martin sanches falcon criado de vuestra señoria digo que las plazas de corredorias de lonja estan estos años pasados en dozientos y onze pesos de oro comun cada una atento a esto yo las pongo todas diez y ocho en dozientos y cinquenta pesos con una plaza de prometido añadida mas de las de diez y ocho. A vuestra señoria pido y suplico se me rreciba la dicha postura con el dicho prometido que yo me obligo haciendose en mi el rremate a afianzarlas todas a su contento de vuestra señoria que en ello rrecauire merced. Martin sanches falcon.

Mateo de cardenas vezino desta ciudad digo que la corredoria de lonja de diez y ocho plazas que se ha de rrematar para el año que viene esta puesta este presente año en tres mil y siete cientos pesos de oro comun y yo la pongo en seis mil pesos de oro comun pagados como se acostumbra con las condiciones y calidades de los rremates pasados y con que la dicha postura se entienda que se me an de dar quatrocientos pesos de prometido y asi mismo con que tengo de nombrar diez y siete plazas sin la mia en personas abiles y suficientes para el dicho officio los quales an de afianzar cada uno a contento de vuestra señoria y con la fianza que cada uno dellos diere ha de quedar satis fecho sin que yo quede obligado por ninguno dellos y por el que no la diere la dare yo y con estas calidades y condiciones hago la dicha postura.

A vuestra señoria pido suplico admita la dicha postura que en ello rrecauire bien y merced con justicia que con lo necesario & pues todo lo suso es util y prouechoso. El licenciado luis de la torre.

Se voto en la forma siguiente,

El señor baltazar mexia dixo que las plazas de los corredores avra tres y quatro años se solian rrematar cada una de por si y se rrematauan en quinientos pesos poco mas o menos y despues que no viene flota visto la ciudad que no podia acomodar sus plazas a tomado este medio de que a ora a usado juan gutierrez de merced a quien se dio solo y que este año presente ya consta a su señoria ay tan gran flota y tanto a que acudir los dichos corredores que ganaran muy largo que pide y suplica a la ciudad primero determine si se rrematara cada plaza de por si o si se rrmatan todas juntas en una persona como lo pide mateo de cardenas y que cada uno destes señores lo declare por lo que pueda rresultar de prouecho o daño a esta ciudad por que su voto es que con gran cuidado y diligencia desde luego se pregonen de por si las diez y ocho plazas y si a la ciudad le parece que se admita la postura de mateo de cardenas y que no abra quien la quiera por el precio quel ofrece se admite y se pregone con calidad y declaracion que tan solamente el prometido de quatro cientos pesos y no otra cosa alguna y esto dixo que era su voto sometendose siempre a lo que a la ciudad pareciere que es mas pro y utilidad de sus rentas.

Botos

El señor don pedro lorenzo de castilla el voto del señor baltasar mexia salmeron.

El señor guillen brondat dixo que atento que el acrecentamiento que ha se a esta renta mateo de cardenas se le admite con los quatrocientos pesos de prometido que el pone y se traiga en pregon desde luego hasta el dia que la ciudad ordene que se rrematen estas plazas.

El señor juan luis de rribera dixo que este presente año ay mucha cantidad de mercaderias y vinos y ay muchas personas que an sido corredores los años pasados y por aueller penado quieren plazas y arina ay muchas personas que las quieren y no se debe permitir de que uno las saque para hazer molestias a los otros pidiendo prometidos y plazas de manera que seria agrauio para todos los muchos que las quieren pues hasta aora no se a puesto la mesa para en comenzallar a rrematar le parece que luego en dilacion alguna se saque la mesa y se comiencen a rrematar porque los prometidos quando se suelen dar es quando no ay otros pujadores o ponedores a la casa que quando no oviese seria muy bien admitido y si la postura que mateo de cardenas haze

por su peticion se admite sin prometido ninguno y no de otra manera y que este es su parecer.

El señor don francisco de las casas dixo que auiedo visto el rremate que en este año y los de atras auia de los tales officios que son con la variacion de los tiempos y acrecentamiento de contratacion y que en este por lo que se entiendo sera mas que otros años y que pues la postura de mateo de cardenas con mucha ventaja es de los años pasados se admite para que sea menos condicion que no sea mas de lo prometido sin que se entienda ser en plaza muerta y que para que no sea en perjuicio de los que en este exercicio quisieren tratar se manden poner en pregones con la calidad del dicho ofrecimiento del dicho mateo de cardenas y declaracion dello añadiendo que sea la postura que cada qual quisiere hazer en parte o en todo declarandose tiempo limitado el que sea necesario para el dia del rremate y esto dixo.

El señor baltazar de herrera dixo que votaba y voto lo que el señor alguazil mayor.

El señor don francisco de trejo que su voto y parecer es que se admita la postura de mateo de cardenas attento que es en pro de utilidad de los propios de la ciudad.

El señor francisco escudero dixo que por aver entendido en la conferencia que a auido en este negocio la union y conformidad que hazen los que pretenden semejantes officios de que resulta en daño de los propios desta ciudad su voto y parecer es que se admita la postura de mateo de cardenas attento al pro de los propios con las calidades que rrefiere el señor guillen brondat.

El señor francisco rrodriguez dixo que su voto es el del señor alguazil mayor.

El señor corregidor auiedo visto lo lo votado por la ciudad dixo que se conformaba y conforme con la mayor parte de los votos que se que se admita la postura que hizo mateo de cardenas y asi la admite con la qualidad de que no a de llebar mas que los quatrocientos pesos de prometido y asi mismo se conforma en que desde luego se pregonen las corredorias para que si oviere quien las quiera cada una de por si o hazer mas beneficio por junto se les admita y asi mandaba y mando se haga luego diligencia y que se pregone.

Conforme a un parecer del señor guillen brondat y conforme al parecer y peticion siguiente se haze merced a juan

que se admita la postura en los alrededores de lonja

merced a juan rrodriguez bayo

rrodriguez bayo de un sitio para tener su officio de espadero a la entrada de la calle de tlacuba junto a limosin.

El señor don francisco de trejo dixo que la ciudad le libro cinquenta pesos de propios para los pleitos tocantes a ellos los cuales se han gastado conforme a las quantas que presenta. Vistas por el contador de la ciudad pide y suplica a la ciudad las vea y mande librar para proseguir los pleitos de la ciudad.

E visto la ciudad se le libren en propios ochenta pesos con que las quantas las hagan los señores justicia y diputados de propios conforme a lo desta mandado.

La ciudad dixo que attento que la ciudad esta ynformada que el alcalde mayor de tlacuba quebranta la jurisdiccion desta ciudad que los señores alguazil mayor y don francisco de trejo vayan a dar rrazon a su señoria y le supliquen de parte desta ciudad que no consenta que se haga agravio a la ciudad.

Cometiose a francisco escudero con el alguazil mayor.

El Dotor Monforte.—Baltasar Mexia Salmeron.—Don Francisco de las Casas Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron alonso de valdez guillen brondat baltazar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal francisco escudero rregidores.

El señor don francisco de trejo caruajal dio rrazon a la ciudad de como los yndios de tlacubaya pidieron al señor visorrey les hiziese merced de quatro dias de agua de santa fee que viene a esta ciudad y pilas publicas della y esto se le notifico de parte de los dichos yndios pide a la ciudad ordene en ello como se a de hazer.

Visto por la ciudad ordeno que lo contradiga y siga por todas ynstancias a consejo de los letrados y costa de la ciudad y cisa y se asiente en la tabla de los pleitos.

Entro don francisco de las casas rregidor.

Este dia entro en el cabildo baltazar de valdez persona que fue nombrada

Sobre los terminos y Jurisdiccion

Sobre los terminos y Jurisdiccion

Sobre el agua que quieren tomar los yndios de tlacubaya

Entro en el cabildo baltazar de valdez y dio

memorial de los negocios de castilla

por procurador general en madrid corte de su magestad y dio rrazon a la ciudad de su asistencia en la rreal corte y que por los papeles que a la ciudad tiene enviados y su señoria auia visto y el tenia enviados el auia acudido a servir y quisiera aver servido con el mismo deseo.

Sobre los 10.000 de la perdida del abasto

La primera cosa que se haga en el cabildo que viene sobre lo de los diez mil pesos que se pidieron en el abasto de la carniceria el año de nouenta y cinco y traiga el señor don francisco lo escrito sobre ello.

Que los officios de rregidores sean rrenunciabiles

El señor don francisco de trejo pide lo que se ynformo en rrazon de que los officios de rregidor sean rrenunciabiles y el señor alonso de valez se halle a esto. Tratose de escribir a castilla a diego de salas.

Escribir a castilla. Que los rregidores traigan negros con espadas al procurador mayor

El señor procurador mayor pida al señor visorrey y audiencia que mandasen sobre la cedula que los rregidores traigan negros con espadas.

Arqueria. Alcabala

Los comisarios prosigan y traten con su señoria en lo del cabezon del cabezon del alcabala.

Sobre el banco a la ciudad en la yglesia mayor

Que se pida al señor visorrey que se de su banco a la ciudad en la yglesia mayor como se tiene en los manesterios y con esto quedara lugar en ambos escaños grandes para los caualleros del lugar.

Sobre los salarios de diego de salas

Que se traiga lo que ay sobre los salarios de diego de salas.

Sobre que se rreciba la santa cruzada

El comisario y escriuano de la santa cruzada hizo saber a la ciudad que se halle al rrecibir la bula de la santa cruzada para el primer domingo. Y la ciudad que se hallara a lo suso dicho el dicho dia y se de villete.

El Dotor Monforte.—Don Francisco de las Casas.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a catorce de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron baltazar de herrera guillen don francisco escudero de trejo caruajal francisco de figueroa francisco rrodriguez de gueuara.

Nombramiento de

mayor un nombramiento de teniente en antonio rrodriguez ques el siguiente. Y juro en forma de usar bien y fielmente guardar los aranceles y ordenanzas y hara todo lo que debe.

Este dia se acordo que se vean los papeles y ynstruccion que truxo baltazar nuñes de valdez persona que estuvo en corte de su magestad con poder desta ciudad se de villete para el martes de mañana para verlo y tratarlo en rrazon desto y de otra cosa si se ofreciere cerca de la rreal cedula de su magestad en rrazon de que quiere ser ynformado del estado sobre que estan las encomiendas y para ver si conuendra nombrar persona que adsista en nombre desta ciudad en corte de su magestad y asi mismo se traigan las cedula que esta ciudad tiene en rrazon de poder nombrar rregidor desta ciudad por procurador general en corte de su magestad o solicitador o lo que pareciere conuenir al pro y utilidad desta ciudad conforme al estado que las cosas tienen de presente y en el villete se diga que se hara cabildo con los que vinieren.

El mandamiento para nombrar el alguazil de deputacion ques el siguiente.

En la ciudad de mexico a doze dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años. Don gaspar de zuñiga y azevedo conde de monterrey señor de las casas y estado de biesma y ulloa virrey lugar teniente del rey nuestro señor su gouernador y capitan general de la nueva espanya y presidente del audiencia rreal que en esta reside &c. Haviendo visto la peticion desta otra parte por baltazar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad sobre que se de facultad a antonio rrodriguez para usar del officio de su teniente en la diputacion y alhondiga della a quien muestra para el effeto en lugar de domingo rrodriguez que lo seruia dixo que attento que su señoria ha sido ynformado que el dicho antonio rrodriguez es persona a proposito para usar el dicho officio de teniente de alguazil mayor para la dicha diputacion y alhondiga le auia y obo por nombrado y le daba y dio facultad para usarlo como debe. conque ante todas cosas se presente con el nombramiento en el cabildo desta ciudad donde haga la solemnidad del juramento que lo usara bien y fielmente y asi lo mando y firmo el conde de monterrey. Por mandandado del virrey. Pedro de campos.

Baltasar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad yo nombro por al-

teniente de alguazil mayor en la diputacion antonio rrodriguez

Villete. Sobre ver los papeles que ay en castilla y sobre el nombramiento de procurador general

Ver esto

Teniente de alguazil mayor antonio rrodriguez

guazil de la deputacion y alfondiga desta ciudad a antonio rodriguez en lugar de domingo rodriguez persona en quien concurren las calidades necesarias para usar el dicho officio. A vuestra señoria pido y suplico le mande dar su nombramiento para usar el dicho officio y pido justicia Baltazar Mexia Salmeron.

Entro don francisco de las casas. Este dia la ciudad vido su parecer del tenor siguientes.

En quanto a lo que piden las monjas de la concepcion.

En cumplimiento de lo por vuestra señoria ordenado y mandado fuimos al monesterio de las monjas de la concepcion de nuestra señora y llevamos al alarife mayor crispoual caruallo a ver el agua que tienen y de la necesidad que tienen y an tenido de la que les quito el alguazil mayor y visto quel agua que oy tienen no es sino medio tomin de data y esta viene a un claustro de la dicha casa ques donde tienen las pueras del chorro y confesonarios y demas lugares decentes al ejercicio y servicio del culto divino donde es necesario toda quietud para la devocion y esta agua no pasa deste lugar y fue comprada con la dicha casa al tiempo de su fundacion que era de don luis de castilla y sie oviebre de pasar por alli para el servicio de la guerta lavadero y cocina y demas servicios de la dicha casa era ponellos en gran gasto de mas de no ser bastante la dicha agua por obligallas a romper muchos cimientos de las paredes de la dicha casa por donde podria seguir mucha ruina a los edificios de mas que de muy ordinario se la quitan los frailes y los del monesterio de santiago y les falta y asi atendiendo a su gran necesidad y la urgente y acompañada a esta necesidad muchas consideraciones que se deben tener en semejante caso y fundacion tan antigua y donde estan tantas y tan principales personas en sacrificio a Dios de carcel perpetua se le debe y es justo mandar vuestra señoria siendo servido que luego sin dilacion se les abra la data de quatro rreales que tantos años y con tanta justa rrazon an tenido pues la necesidad que della tienen acrecienta a las demas consideraciones justas y no hazer la dicha agua falta al comun desta ciudad.

Lo que piden demas desto el abadesa y definidores y demas del gobierno del dicho monesterio es que la caja desta data que les cerro dicho señor alguazil mayor en el lugar en que oy esta no esta comoda sino dañosa a un dormito-

rio de la dicha casa que cobre dicha caja esta porque con la carga y continuacion del agua se trasmina y humedece los cimientos del dicho cuarto que demas de ser dañoso a la salud de las dichas rreligiosas puede venir notable daño al edificio y asi suplican que esta caja en la misma cañeria pase como obra de siete o dies pasos o varas mas atras en medio de la pared de la guerta questa desviado este lugar de la habitacion de dichas monjas y dormitorios y esta distancia por alla dentro se ha de enseñar hasta el lugar donde tienen puesto el rrepartimiento de la dicha agua para su servicio y que para esto sean ayudadas con algo preguntad el alarife que seria necesario gastar rrespondio que con cien pesos se haria y asi en presencia de alonso de ecija canonigo de la catedral vicario del dicho monesterio y de la madre abadesa y definidores y mas señoras del gobierno de la dicha casa quedo que siendo vuestra señoria servido de hacerlas esta merced y limosna que si mas se gastare sera a su cuenta porque el dia de oy es grande la necesidad que tienen y pasan por estar los mas de sus propios perdidos y en posesiones antiguas y gente falta de posibles para poder cobrar y visto ser tan poco y de tanta consideracion al dicho monesterio siendo vuestra señoria servido se le podran dar y que se ponga en execucion la dicha obra y este es nuestro parecer. Fecho en mexico a onze de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años, y la cantidad de los cien pesos siendo dello servido vuestra señoria a de ser de la cisa confirmado por el virrey. Don Francisco de las Casas. Don Francisco de Trejo Carual. Francisco Escudero de Figueroa. Xrisptoual caruallo.

E luego el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron aviendo visto y entendido la dicha peticion y parecer satisfaciendo a ello dixo que las causas que le movieron a adrezar las cañerias desta ciudad fueron entre ellas en el rramal que va desde la caja principal del agua que dizen de diego de ybarra a dar a los conuentos de la concepcion cuya peticion se a leído y a los conuentos de santo domingo y la ecmpañia y el carmen y las pilas publicas desta ciudad que por aquel rramal y cañeria estan la principal causa es que esta agua lo principal es para el bien publico y vezinos que la pagan y la segunda que no son de menos condicion todos los dichos conuentos y la tercera la daeta que

este conuento dize tenia no era data sino un socabon dado a la señoria por el qual dicho socabon salia encima de la tierra y la tenia la mas principal calle y entrada desta ciudad perdida por ella no se pararia ni aun a pie sino con gran dificultad y el agua se perdia y como principal y mas cerca de la caja faltua en las demas pilas y conuentos que adelante estauan lo otro esta dicha agua les era de ningun efecto por que tan solamente les entraua en la huerta y salia a otra calle y por un desaguedero caya a la azequia lo otro el año de nouenta y dos se les dio al dicho conuento trescientos para el agua que dizen toman del rramal que va a santiago que es bastante y suficiente lo ençeñasen desde el primer patio hasta la huerta de que auian de dar quenta de auer gastado el dicho dinero y no lo an hecho hasta agora y es de consideracion no a de tener dos datas un monesterio sino una y por aquella dalles quanta agua fuere menester que les sobre y esto haziendole merced de la cantidad para que agora y en todo tiempo se sepa ques lo que tienen. Lo otro no es justo que las letrinas del dicho conuento esten encima de la misma data que entra en su casa pues esto proprio pretenden para la limpieza y culto diuino y si las dichas monjas tienen merced de dos datas las exhiban ante la ciudad para que se les colmen y si asta agora ha estado mal rrepartida y mal gouernada es justo se ponga en rrazon y satisfaciendo al parecer de que es medio rreal dize que se nombre un alarife que sea desinteresado y desapasionado para que lo vea y lo mida y constara a esta ciudad que con el agua que oy tienen bastante agua y suficiente para el dicho conuento y que el señor corregidor se sirva de veerlo personalmente. Y suplica la ciudad que sea por este rramal de agua que agora tiene quier por otro que se le diese solo una data se le calme y haga merced de toda quanta agua y mas ouieren menester acudiendo a la causa de las dichas monjas todo lo qual si necesario es protesta cobrar a su tiempo y lugar y esto dixo y ynformo a la ciudad.

El señor guillen brondat dixo que del mismo modo que las monjas tomen esta data que rrompio el señor alguazil mayor se les vuelva a dar luego mañana para que tenga agua en el ynter que se muda la caja y cañeria conforme al parecer que esta bien visto y considerado que el de los señores don francisco de las casas don francisco de trejo francisco escudero y si el señor alguazil ma-

yor que esta presente y es obrero mayor del agua no la mandale inxerir el mañana en aquel dia el caño que les quebro lo hagan enxerir el lunes proximo que viene los señores que dieron este parecer librando para ello en el mayordomo de la cisa attento que con dos pesos o tres se enxerir a comiderando que hay al pie de quinientas personas rreligiosas y mugeres de seruicio en el dicho conuento y parecen por no ser suficiente la data del jardin del claustro la qual no se les quite no embargante estotra ques su voto que les de rrespeto de questa data antigua fue merced hecha a don luis de castilla cuyas eran las casas del dicho conuento y de estar el edificio hecho por traza que no pueden vivir las dichas monjas sin dos datas por no poderse comunicar mas que el dicho patiesueio del claustro de dicha data antigua. Y en lo que toca a los cien pesos que contiene el parecer es su voto que esta ciudad les socorra con ellos del dinero procedido de cisa confirmandolo el señor visorrey attento a ser casa de comunidad y tan util y provechosa para esta rrepublica y ques notorio estar muy pobre el dicho conuento y que esta ciudad a hecho semejantes socorros a otros monesterios como ha sido a la encarnacion el carmen las rrecogidas jesus maria y otros y a que los trescientos pesos que se les libro de cisa los años pasados al dicho conuento para otro tal menester de agua a visto este que bota tienen gastados mas de los dosientos y cinquenta en la cañoria para cuyo effeto se les libro y este es su parecer y que se guarde en trdo el que dan los dichos caualleros rregidores.

El señor juan luis de rribera dixo que se le de toda el agua que ovieren menester y que los cien pesos siendo para gasto de la dicha agua se les socorra con ellos con que lo confirme el señor visorrey.

El señor don francisco de las casas dixo que se conforma con el señor guillen brondat en quanto a que se le de luego la data y en lo demas ya tiene dado sin parecer.

El señor baltasar de herrera dixo que su parecer es que luego se les de el agua que de antes tenían y questo sea con quenta y rrazon adsiendo a ello el señor alguazil mayor por el ynconueniente que tenía el mal paso en la calle y a otras cosas de comunidad y pilas publicas y que esto ses luego attento la necesidad y que en lo que toca a la obra nueua que se pretende hazer para lo que se piden los cien pesos que otro alarife lo vea con caruallo para que se